

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
ENTRANERO, 12, 22,50 + 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esto es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

50 céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Servicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. señor Ministro de Estado, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) padece fiebre gripal con localización faríngea. Temperatura por la mañana 38'5 y 39 por la noche.»

Lo que de orden de S. M. traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado a mi vez a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

San Sebastián, 1 de octubre de 1918.—E. Dato. Señor Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 octubre 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Defensa de los bosques.

CIRCULAR

Constituida bajo mi presidencia con fecha 25 de los corrientes la Junta de Defensa de los bosques y conservación de la riqueza forestal privada a que se refiere a Ley de 24 de julio último y Reglamento de 5 de sep-

tiembre para su ejecución, he acordado hacerlo público y a la vez encargar a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, forestal y demás agentes de mi autoridad, cumplan y hagan cumplir las prescripciones legales que en la misma y citado Reglamento se contienen, denunciando cualquier transgresión que se cometa, así en los montes del Estado o Corporaciones como en las explotaciones particulares que sin sujeción a aquélla pudieran llevarse a cabo.

Zaragoza, 1 de octubre de 1918.

El Gobernador, FELIX MARTINEZ LAQUESTA

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno civil durante el mes de julio del corriente año, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Table with columns: Dia, NOMBRES, PUEBLOS, Clase. Lists names like Hilario Pérez Sánchez, Mariano Gaspar Lousin, Joaquín Herrero García, etc., and their respective locations and license classes.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
3	Félix Górriz	Zaragoza	15	Lorenzo Salasfranca	Egea
3	Mariano Ayneto	Nuévalos	15	Joaquín Cabrera	Villafeliche
3	José Aparicio	To rehermosa	15	Pablo Sánchez	Morata
4	Pablo Andrés Jimeno	Zaragoza	15	Francisco Castillo	Mequinenza
4	Gustavo de Larrov	Urrea de Jalón	15	Agustín Trilla	Id.
4	Rurique Martínez	Alhama de Aragón	15	José Estruga	Id.
4	Lúza o Fondón	Zaragoza	15	Daniel Rodés	Id.
4	Celastino Nieto	Id.	15	Luis Callizo	Id.
5	Miguel L. ra	Utebo	15	Jesús Oliver	Id.
5	Lorenzo Guallar	Zaragoza	15	José Llop	Fayón
5	Hilario García	Tarazona	15	Gregorio González	Villarroya de la S.
5	Manuel Motilva	Id.	15	Gregorio Jiras	Zaragoza
5	Emeterio Sanz	Garrapinillos	15	Baltasar Costa	Id.
5	Teodoro Leciana	Tauste	16	Francisco Sanchez	Id.
5	El mismo	Id.	16	Francisco Sánchez Ipiens	Id.
6	José Gidar	Zaragoza	16	Mariano Morer	Ariza
6	Julio Pelegrín	Id.	16	Fernán Jimeno	Zaragoza
6	Mariano Moreno	Id.	16	Mariano Ucedo	Id.
7	Joaquín Sánchez	Id.	16	Antonio Fuertes	Id.
8	Vicente Pablo	B rja	16	Miguel López	Casetas
8	Victorio Andrés	Maleján	16	José Llop	Id.
8	Cesáreo Rupérez	Zaragoza	16	Antonio Gros	Bailo
8	Cleto Solsona	Id.	17	Andrés Puig	Zaragoza
8	Francisco Dehesa	Eg-a	17	Vicente Torres	Id.
8	José Alas	Nuévalos	17	Rafael Ruiz	Luceni
8	Prudencio Tabuena	Paracuellos de la R.	17	Pedro San	Id.
8	Virgilio Embarba	Zaragoza	17	Máximo Marín	Id.
8	El mismo	Id.	17	Ramón B rraqueta	Id.
8	Bernardo Belloc	Id.	17	Luis Aznárez	Zaragoza
9	Zedón Tardío	Id.	17	Enrique Martínez	Alhama
9	Ramón Estani	Calatayud	17	Manuel Lallana	Zaragoza
9	Fernando Longás	Egea	18	Miguel Consejo	Id.
9	Francisco Gil	Zaragoza	18	Mariano Parroqué	Magallón
9	Antonio Muñoz	Id.	18	Manuel Franco	Villadoz
9	Ramón Duplá	Id.	18	Felix Suler	Id.
10	Hildefonso Marraedo	Cabolafuente	18	Valero de los Hoyos	Id.
10	Sergio B rtolomé	Ariza	18	Gregorio Pamplona	Zaragoza
10	Angel Sa as	Cadrete	18	Joaquín Minué	Id.
10	Antonio Fernández	Ateca	18	Luis Antonio Monnet	Peñafiel
10	José Hernández	Id.	19	Pascual Escosa	Zaragoza
10	Mariano Eroles	Zaragoza	19	Pío Ramuro	Joyosa (La)
10	Ambrosio Azuárez	Egea	19	Lamberto Calahorra	Zaragoza
10	Higinio Villacampa	Id.	20	Manuel Sacristán	Id.
10	José Puyol	Id.	20	Fernán Barutia	Tauste
10	Germán Rey	Id.	20	Pascual Monguilón	Id.
10	Manuel Aznárez	Id.	20	Francisco Moncada	Mequinenza
10	José Villacampa	Id.	20	Antonio Moncada	Id.
10	Alfonso Morales	Id.	20	José Castelló	Id.
10	Isidro Leza	Luceni	20	Joaquín Rian	Id.
11	Pascual Miñana	Egea	20	Esteban Morell	Id.
11	Luis Vallino	Ricla	20	Delfín Castán	Zaragoza
11	Antonio Rondón	Zaragoza	20	Evaristo Martínez	Id.
11	Tomás Tolosana	Egea	20	Luis Fuertes	Villarroya de la S.
11	Gonzalo Dehesa	Id.	20	Faustino Navarro	Callur
11	Valentín Segura	Cas. te	20	José Galbán	Id.
11	Felix Dehesa	Egea	20	Francisco Zalaya	Zaragoza
11	Claro Barrutia	Tauste	22	Juan José Jiménez	Id.
12	Vicente Cobela	To rijo	22	Hildefonso Altaroz	Utebo
12	Clemente Colón	Luna	22	Benito Gil	Sos
12	Primitivo Pemán	Id.	22	Enrique Benedicto	Ateca
12	Juan Manuel Castillo	Bardallur	23	Nicanor Alonso	Egea
12	Felipe Arr bas	Morata	23	Honorio García	Id.
12	Manuel Castellón	Zaragoza	23	Joaquín Guimbao	Id.
13	Eloy Pérez	Alagón	23	Abraham Guimbao	Id.
13	Pablo Jiménez Navarro	Zaragoza	23	Mariano Madurga	Id.
13	Joaquín Jarabo	Casetas	23	Mateo Cerdán	Montañana
13	Gregorio Comín	Id.	23	Manuel Navales	Zaragoza
13	Daniel Diego	Egea	23	Jesús Sumelzo	Egea
13	Pedro Campos	Id.	23	Nicolás Lesaca	Id.
13	Alfonso Cervero	Id.	23	Santiago Liso	Id.
13	José Grao	Zaragoza	23	José Moros	Calatayud
13	Antonio González	Id.	23	Pablo Rodrigo	Id.
13	Ignacio Ibáñez	Calcena	23	Pablo Fernández	Pozuelo de Aragón
13	Gervasio Ibáñez	Id.	23	Emilio Laborié	Zaragoza
13	José Antonio Martínez	Cabolafuente	23	Hilario Abadía	Egea
13	Jacinto Latorre	Id.	23	Carlos Sanchez	Id.
13	Timoteo Latorre	Zaragoza	23	Javier Bericat	Id.
13	Rafael Quijado	Ariza	23	José Bentura	Id.

Di...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
23	Antonio López	Egea	C
23	Juan Gallego	Id.	C
23	Ramón Sampedro	Id.	C
23	Jesús Tardez	Id.	C
23	Jose Tibo	Zaragoza	C
23	Torbio Alejandro	Id.	C
23	Luciano Cáncer	Id.	C
23	C. Emilio Matute	Tarazona	C
23	Eduardo Liszte	Daroca	C
23	Pablo Casabón	Zaragoza	C
24	Manuel Román	Belmonte	C
24	Matías Beltran	Zaragoza	C
24	Vicente Parroque	Bardallur	C
24	Julio Cruz	Ainzón	C
24	Bernardo Montorio	Borja	C
24	Aurelio Pueyo	Zaragoza	C
24	Bias Pamplona	Id.	C
24	José María Mateo	Ariza	C
24	Santiago Terrén	Zaragoza	C
24	Aquilino Rojas	Luna	C
24	Victor Fairén	Zaragoza	C
24	Mariano López	Daroca	C
24	Domingo Sanz	Torralbilla	C
24	Eduardo Lozano	Daroca	C
26	José Baró	Zaragoza	C
26	Vicente Marcate	Id.	C
26	Victor Gómez	Id.	C
26	Benjamín Salvador	Id.	C
26	José Ricardo	Id.	C
26	Pascual Gómez	Id.	C
26	José Beltrán	Id.	C
26	Flovián Morellón	Id.	C
26	Gabino Espés	Egea	C
26	Francisco Aznar	Terrer	C
26	José Baños	Tarazona	C
26	Banito Jiménez	Zaragoza	C
26	Sebastián Guillén	La Joyosa	C
26	Gregorio García	Zaragoza	C
26	Eleuterio Sánchez	Id.	C
26	León Pérez	Id.	C
26	Manuel Padilla	Id.	C
26	Mariano Meléndez	Id.	C
26	José Enseñat	Id.	C
26	Conrado Gil	Id.	C
26	Antonio Banzás	Id.	C
26	Vicente Montañés	Id.	C
26	Paulino Jadraque	Id.	C
26	Vicente Zuera	Id.	C
27	Alejandro Andrés	Torres de Berrellán	C
27	José Losilla	Zaragoza	C
27	Pedro Andrés Marcellán	Cadrete	C
27	Francisco Heredero	Calatayud	C
27	Alejandro Calzada	Id.	C
27	Luis Pellicena	Zaragoza	C
27	Julián Gracia	Balbuente	C
27	Ramón Nuez	Zaragoza	C
27	Victor Alustuey	Egea	C
27	Pedro Aparicio	Zaragoza	C
29	Carmelo Portero	Gallur	C
29	Cándido Cotell	Belchite	C
29	José Lacosta	Id.	C
29	José Alcolea	Zaragoza	C
29	Abelardo Salvatierra	Id.	C
29	Manuel Barceid	Caspe	C
29	Valero Jiménez	Luceni	C
29	Ricardo Amja	Farasdqués	C
29	Francisco Manjuán	Zaragoza	C
29	Luis Alejandro	Id.	C
29	Julio Alejandro	Id.	C
29	Joaquín Rodrigo	Id.	C
29	Ramón Ocaña	Id.	C
29	Santiago Gracia	Gallur	C
29	José Añños	Novillas	C
29	Julián Freixenet	Zaragoza	C
29	Francisco Royo	Peñafior	C
29	Serafín Navarro	Sadaba	C
29	Bernardo Diego	Egea	C
29	Antonio Faquín	Zaragoza	C

Di...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
29	Antonio Ruiz	Egea	C
29	Manuel Ventura	Egea	C
29	Joaquín Francés	Zaragoza	C
30	Santos Pérez	Epila	C
30	Rafael Martín	Zaragoza	C
30	Pascual Moliné	Id.	C
30	Antonio Martín	Jaulín	C
30	Manuel Pérez	Utebo	C
30	Manuel Alvarez	Zaragoza	C
30	Francisco Martínez	Id.	C
30	Félix Brusán	Id.	C
30	Juan Sierra	Id.	C
30	Gustavo Ballení Gómez	Calatayud	C
30	Bruno López	Id.	C
30	Emilio Perales	Id.	C
30	Jorge Murillo	Zaragoza	C
30	Manuel Salazarín	Tarazona	C
30	Francisco Escudé	Zaragoza	C
30	Antonio Pérez	Id.	C
30	Gregorio Ariño	Monzalbarba	C
30	Apolinar Bilbatúa	Zaragoza	C
30	Domingo Asín	Egea	C
30	Benito Martiáez	Id.	C
30	Angel Benito	Id.	C
30	Joaquín Pérez	Zaragoza	C
30	Antonio Seguer	Id.	C
30	Beltrán Duelos	Id.	C
30	Santiago Aznar	Id.	C
30	Bonifacio Rodríguez	Id.	C
31	Antonio Gallarte	Id.	C
31	Celestino Sayos	Id.	C
31	Mariano Molina	Id.	C
31	Mariano Faguas	Id.	C
31	José Benedito	Id.	C
31	Mariano Cortés	Id.	C
31	Antonio Sierra	Id.	C
31	Pablo Pascual	Id.	C
31	Pedro Gómara	Id.	C
31	Pablo Laboría	Tauste	C
31	Julián Sánchez	Alagón	C
31	Bartolomé Dancaña	Id.	C
31	Mamerto Tello	Calatayud	C
31	Julián Romeo	Id.	C
31	Luis Azpárriz	Egea	C
31	Fernando Míguez	Id.	C
31	Francisco Rives	Id.	C
31	Félix Forcén	Id.	C
31	Francisco Bazán	Id.	C
31	Pascual Nadal	Belchite	C
31	Juan Moliné	Zaragoza	C
31	Herediano Bartolomé	Morata de Jalón	C
31	Jenaro Lorea	Almoucid	C
31	Bias Allué	Zaragoza	C

Zaragoza, 23 de septiembre de 1918.

El Gobernador,

Félix Martínez Lacuesta

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la F, de falgo.

SECCION JARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden fecha 17 de septiembre último, esta Delegación ha dispuesto que las horas reglamentarias de oficina sean, a partir del día siete inclusive del presente mes, de nueve a trece y de quince treinta a diez y siete treinta, recibándose a público desde las once a las trece, salvo en aquellas dependencias, como son la Intervención y Tesorería de Hacienda y Administración de Rentas

arrendadas, que por la especialidad de su cometido en relación con ingresos, pagos, Caja de Depósitos y Deuda pública, el acceso del público será el que actualmente hay establecido.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, según disponen los números segundo y tercero de la Real orden antes citada.

Zaragoza, 1 de octubre de 1918. — El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Declarado desierto el concurso celebrado para la venta del pelo de cerda existente en el matadero público de esta ciudad, por acuerdo de 25 de los corrientes, se anuncia un segundo concurso, en las mismas condiciones que rigieron en el anterior que podrán ver cuantos lo deseen en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, donde se admitirán proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1918. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, J. A. Cerezuela.

## CAPITANIA GENERAL DE LA 5.ª REGIÓN

### Estado Mayor

*Itinerario que la Comisión Central de Remonta de Artillería seguirá para la compra de ganado en otoño de 1918, en Aragón.*

Zaragoza, días 13, 14 y 15 del mes de octubre.

### Observaciones.

1.º Según lo dispuesto por Real orden de 25 de octubre de 1909 (D. O. núm. 203), los caballos castrados serán valorados a mayor precio que los enteros, y éstos más que las yeguas. La alzada será de 1'54 a 1'62 de 3½ a 7 años de edad los castrados y yeguas, de 3½ a 5 los enteros, peso de 400 a 500 kilogramos, aptitud trotadora y en perfecto estado de sanidad a juicio de la Comisión.

2.º El descuento de 1'20 por 100 según la ley del Timbre, será por cuenta del vendedor.

3.º Las cartas de origen que no estén conformes con los caballos presentados serán nulas.

4.º A igualdad de condiciones, serán preferidos los caballos hijos de sementales del Estado, que tengan hierro y carta, y dentro de las mismas los castrados.

5.º No se comprarán caballos con heridas abiertas de castración o amputación de maslos.

6.º Si algún cababallo reúne condiciones extraordinarias de hechuras podrá dispensarle en dos centímetros en las tallas máxima y mínima, quedando entre los límites de 1'64 a 1'52.

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

### 5.ª REGIÓN. — Anuncio

Por error y omisión cometidos en la confección de los estados del Plan de aprovechamientos de los montes dependientes de esta Región para el año forestal de 1918 a 1919, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 230, del día 27 del corriente mes, se anuncia la subasta de cortezas de pino para dos mil árboles y 160'60 pesetas de derechos de subasta, siendo así que la subasta se refiere a tres mil árboles con

203'20 pesetas por derechos, quedando igual el número de quintales métricos y la tasación.

En la página 434 del mencionado BOLETIN y en la casilla de «observaciones» falta consignar que la subasta de pastos de los montes de la ciudad de Zaragoza titulados Litigio, Realengo de Villamayor, Realengo de Peñafior, Vedado de Villamayor, Vales de Cadrete, Plana de Zaragoza, Castellar Antiguo, Vedado de Peñafior, Llanos de San Gregorio (lote 1.º), Restos de Torrero, Sarda Soltera y Valdespartera será por tres años, siempre que el precio del remate cubra o pase de los tipos que figuran en las subastas respectivas, quedando en caso contrario el disfrute anual. En la misma página 434 y correspondiente al monte de Zaragoza Llanos de San Gregorio se han puesto 250 pesetas como tasación en lugar de las 260 que le corresponde.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento:

Zaragoza, 30 de septiembre de 1918. — El Ingeniero Jefe de la Región, Martín Augustin.

## SECCION SESTA

### Boquiñeni.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento por el año 1919, se halla de manifiesto en la secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Boquiñeni, a 30 de septiembre de 1918. — El Alcalde, Manuel Solsona.

### Cabañas de Ebro.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1919, se halla expuesto al público, por término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Cabañas de Ebro, 30 de septiembre de 1918. — El Alcalde, Fernando Gonzalo.

### Clarés

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la titular de Prácticante de este pueblo y su anejo Malauquilla, con la dotación anual de 1.250 pesetas cobradas en San Miguel por el mismo profesor, de los vecinos de ambos pueblos.

Las solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de diez días en que se proveerá.

Clarés, 30 de septiembre de 1918. — El Alcalde, Benito López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

RIVAS VEGA, Elvira; de veintinueve años, soltera, hija de Bernardo y Angela, natural de Santander, domiciliada en Zaragoza, se dice marchó a Madrid y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión decretada en querrela que se le sigue sobre amancebamiento.

Imprenta del Hospicio.